

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

1278 Resolución de 25 de enero de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan instrucciones para el seguimiento y control de los estudios y trabajos realizados por los funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, durante el período de licencia por estudios, en el curso 2001-2002.

El apartado vigésimo octavo de la Orden de 12 de abril de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 24) por la que se convocan licencias por estudios a funcionarios de carrera de cuerpos docentes no universitarios, establece que la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Inspección de Educación, efectuará el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de Licencia, pudiendo requerir directamente a través de entrevista o por medio de la Inspección de Educación, informes y datos de los interesados.

A tal efecto, este mismo apartado vigésimo octavo, faculta a la Dirección General de Personal para dictar las normas oportunas que permitan efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios.

Con objeto de asegurar que la licencia por estudios se destina a la realización de aquellas actividades para la que fue concedida, esta Dirección General de Personal,

RESUELVE

PRIMERO. Objeto.

Con objeto de asegurar que la licencia por estudios se destina a la realización de aquellas actividades para la que fue concedida se dictan las presentes Instrucciones, cuyos objetivos son:

- a) Comprobar la concordancia de la actividad realizada, con el diseño previo descrito en la solicitud de la licencia.
- b) Verificar el efectivo ejercicio de las actividades objeto de la licencia.
- c) Asegurar que la dedicación horaria que exigen estas actividades, justifican la concesión de la licencia.
- d) Supervisar el grado de superación de los objetivos propuestos en la solicitud de licencia.
- e) Valorar si, en su caso, los resultados del trabajo realizado justifican la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Informe de progreso.

Los profesores beneficiarios, durante el curso 2001-2002, de licencias por estudios de un año de duración o modalidad compartida, han de elaborar, y presentar antes del 28 de febrero de 2002, un informe de progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esa fecha.

De acuerdo con el carácter de la licencia, acompañarán el informe con los documentos siguientes:

1. Licencias por estudios de carácter académico (Modalidad A, submodalidades: A1, A2, A3, A4, A5 y A6):

- a. Certificado de matrícula del Centro donde se realizan los estudios, en el que se indiquen las asignaturas o créditos correspondientes.

- b. Informe del director del departamento universitario, profesor/es u otro responsable, en el que se indique si el profesor ha participado en las actividades correspondientes a la asignatura o créditos de que se trate: asistencia a clase, prácticas, pruebas de evaluación, etc., así como de los resultados obtenidos hasta la fecha.

- c. En el caso de Licencias por estudios para elaboración de Tesis Doctorales, deberá aportarse un Informe del Director de la Tesis, en su caso, con el «Visto bueno» del Jefe del Departamento universitario correspondiente, en el que se indique:

- Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

- Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo del cambio de denominación).

- Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo.

2. Licencias para la realización de Proyectos de Investigación (Modalidad B, submodalidades: B1, B2, B3, B4, B5 y B6):

- a. Informe del investigador principal/director/responsable del proyecto acerca de:

- Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

- Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo del cambio de denominación).

- Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo.

- b. En caso de que el investigador principal del proyecto sea el mismo profesor beneficiario de la licencia, deberá presentar, además de lo anterior, los documentos siguientes:

- Documento justificativo del director del centro donde se realiza el trabajo, en el que acredite la correspondiente dedicación horaria.

- Documentación que acredite la efectiva realización del trabajo, por ejemplo, justificantes de gastos previstos en el proyecto inicial (bibliografía, recursos y medios materiales, viajes, etc.), publicación de resultados (o bien documentación que acredite estar en prensa) u otros documentos justificativos.

TERCERO. Memoria global.

Al finalizar el período de licencia por estudios, antes del 1 de marzo para las licencias por estudios disfrutadas en el primer cuatrimestre del curso 2001-2002, y antes del 1 de octubre de 2002 para el resto, los profesores beneficiarios redactarán una Memoria Global del trabajo desarrollado, que deberá incluir:

1. En Licencias de Modalidad A (submodalidades: A1, A2, A3, A4, A5 y A6), para estudios de carácter académico, una descripción de las actividades desarrolladas durante el período de licencia. La memoria se acompañará, además, de la siguiente documentación justificativa:

a. Certificado oficial del Centro donde se realizan los estudios, en el que se indiquen los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas o créditos.

b. Informe del director del departamento universitario, profesor/es u otro responsable, en el que se indique si el profesor ha participado en las actividades correspondientes a la asignatura o créditos de que se trate: asistencia a clase, prácticas, pruebas de evaluación, etc., así como de los resultados obtenidos.

c. En el caso de Licencias por estudios para elaboración de Tesis Doctorales, deberá aportarse un Informe del Director de la Tesis, en su caso, con el «Visto bueno» del Jefe del Departamento universitario correspondiente, en el que se indique:

- Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

- Denominación y objetivos del proyecto.

- Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo. En su caso, fecha prevista para la lectura de la tesis.

d. En el caso de Licencias Tipo I, con retribución, se desarrollará una propuesta de aplicación práctica al Aula o Centro a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Proyecto de Centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

2. En Licencias de Modalidad B (submodalidades: B1, B2, B3, B4, B5 y B6), para la realización de Proyectos de Investigación (Modalidad B), se describirá la participación y dedicación del profesor al proyecto, el grado de superación de los objetivos iniciales, los resultados obtenidos, etc., y se acompañará la siguiente documentación justificativa, según proceda:

a. Informe del investigador principal/director/responsable del proyecto acerca de:

- Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

- Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo del cambio de denominación).

- Resultados obtenidos.

b. En caso de que el investigador principal del proyecto sea el mismo profesor beneficiario de la licencia, deberá presentar:

- Documento justificativo del director del centro donde se realiza el trabajo, en el que acredite la correspondiente dedicación horaria.

- Documentación que acredite la efectiva realización del trabajo: justificantes de gastos previstos en el proyecto inicial (bibliografía, recursos y medios materiales, viajes, etc.), publicación de resultados (o bien documentación que acredite estar en prensa) u otros documentos justificativos.

c. En el caso de Licencias Tipo I, con retribución, se desarrollará una propuesta de aplicación práctica al Aula o Centro a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Proyecto de Centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

CUARTO. Informe de la Inspección de Educación acerca del progreso y ejecución de los estudios de los candidatos.

A partir de la documentación presentada por los profesores que disfrutan la Licencia por Estudios de un año de duración, la Inspección de Educación o el Inspector Jefe, en su caso, remitirá a la Dirección General de Personal:

- En caso de licencias anuales:

- Antes del 1 de abril de 2002, la documentación aportada y un informe sobre el progreso y ejecución de los estudios de los candidatos hasta el mes de febrero, según el modelo establecido en el anexo I.

- Antes del 1 de noviembre de 2002, un informe final sobre la actividad desarrollada, según el modelo del anexo I.

- En caso de licencias cuatrimestrales, antes del 1 de abril en licencias del primer trimestre y antes del 1 de noviembre en licencias del segundo cuatrimestre, la documentación aportada junto con un informe final sobre la actividad desarrollada, según el anexo I.

Con objeto de poder redactar adecuadamente dichos informes, el Inspector podrá mantener entrevistas o solicitar ampliaciones de información de los beneficiarios, en cualquier momento en el que lo estime necesario.

El Director General de Personal, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

ANEXO I LICENCIAS POR ESTUDIOS 2001-2002

INFORME ⁽¹⁾

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2001 (B.O.R.M. de 24), por la que se convocan licencias por estudios a funcionarios de carrera de Cuerpos docentes no universitarios, esta Inspección de Educación, una vez realizadas las entrevistas y averiguaciones oportunas y estudiados los documentos aportados por el beneficiario de la licencia por estudios D/D^a: del Cuerpo: y especialidad: con NRP: N.I.F.: beneficiario/a de licencia por estudios de la Modalidad: Tipo: y Período: para realizar los estudios o trabajo:
.....

INFORMA:

a) Licencias de Modalidad A, para estudios de carácter académico: - En el certificado de matrícula, las asignaturas/créditos y el centro donde se realizan los estudios, concuerdan con lo solicitado. Observaciones: - Se realizan/superan, al menos, el 80% de las actividades, asignaturas o créditos correspondientes. Observaciones: - En el caso de licencias por estudios Tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto En el caso de licencias por estudios Tipo I, con retribución, en la memoria final se propone, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones: - En el caso de licencias por estudios Tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones:	Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐
b) Licencias para la elaboración de Tesis Doctorales: - El horario de asistencia y dedicación al trabajo, está proporcionado a la dedicación de la licencia (total o compartida). Observaciones: - La denominación y objetivos del proyecto concuerda con el solicitado, o bien, en su caso, se informa adecuadamente de los motivos del cambio. Observaciones: - Los resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, la fase en la que se encuentra el trabajo, concuerdan con el diseño previo, son satisfactorios o, en cualquier caso, están debidamente justificados.	Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐

Observaciones: _____ _____ En el caso de licencias por estudios Tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones: _____ _____	Sí ☐ No ☐
c) Licencias tipo B, para la realización de Proyectos de investigación: - El horario de asistencia y dedicación al proyecto, está proporcionado a la dedicación de la licencia (total o compartida). Observaciones: _____ _____ - La denominación y objetivos del proyecto concuerdan con lo solicitado, o bien, en su caso, se informa adecuadamente de los motivos del cambio. Observaciones: _____ _____ - Los resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, la fase en la que se encuentra el trabajo, concuerdan con el diseño previo, son satisfactorios o, en cualquier caso, están debidamente justificados. Observaciones: _____ _____ - En el caso de licencias por estudios Tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones: _____ _____	Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐ Sí ☐ No ☐

Como resultado de lo anterior, VALORA ⁽²⁾ el trabajo desarrollado durante el período de concesión de la licencia.

En Murcia a de de 2002,
EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Vº Bº
EL INSPECTOR JEFE

Fdo.:

Fdo.:

(1) Especificar denominación del informe:

- “Sobre el progreso y ejecución de los estudios hasta el mes de febrero”, en licencias anuales.
- “Final de licencia cuatrimestral (primer o segundo período)”, en licencias cuatrimestrales.
- “Final de licencia anual”.

(2) Valoración del trabajo desarrollado: **Favorablemente / Desfavorablemente.**

Consejería de Trabajo y Política Social

1123 Orden de 24 de enero de 2002, de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se desarrollan los programas de subvenciones, ayudas y becas en materia de Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, para el año 2002.

La Consejería de Trabajo y Política Social de acuerdo con las previsiones constitucionales y estatutarias que establecen que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo, proclamando el derecho a la protección de la salud, y atribuyendo la competencia a los poderes públicos de organizar y tutelar la seguridad y salud laboral, a través de las políticas preventivas y de la prestación y servicios necesarios, elabora una serie de programas que tienen como finalidad fundamental la mejora de las condiciones de trabajo, en cuanto a la prevención de riesgos laborales se refiere.

Igualmente, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tienen entre sus principales misiones, fomentar una auténtica cultura preventiva mediante la promoción de la mejora de la cultura en dicha materia en todos los niveles, así como la información y formación de los trabajadores dirigidas a un mejor conocimiento tanto del alcance de los riesgos derivados del trabajo como de la forma de prevenirlos y evitarlos.

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 1/2000 de 27 de junio, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, se constituye como órgano gestor de la política de seguridad, higiene, condiciones ambientales y salud laboral, que permite integrar y coordinar, en un solo órgano todas las actuaciones referidas a la promoción de la prevención, seguridad y salud laboral existentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, velando por promover una mejora en la calidad de las condiciones de trabajo.

En base a lo dispuesto anteriormente, y con la finalidad de potenciar la cultura de la prevención laboral en el territorio de nuestra Comunidad, la presente Orden recoge las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, ayudas y becas en materia de prevención de riesgos laborales, cumpliéndose así con la exigencia recogida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

En su virtud a propuesta del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, oída la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de Enero, del Presidente, Del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. La Presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones ayudas

y becas por el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia para el año 2002, destinadas al fomento, difusión y promoción de la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de los siguientes Programas:

Programa 1.º: Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a Corporaciones Locales.

Programa 2.º: Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

Programa 3.º: Ayudas a empresas y entidades privadas para acciones de prevención de riesgos laborales, contemplando dos acciones:

Acción A): Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales. Así como del coste de la realización de la primera Auditoria Externa a los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector que integren mayoritariamente PYMES.

Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.

Programa 4º: Becas a alumnos de cursos de formación de nivel intermedio y superior en Prevención de Riesgos Laborales y de cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.

2. Financiación:

Las aplicaciones presupuestarias para atender a estos Programas en el ejercicio del año 2002 son las siguientes.

PROGRAMA	CREDITO	APLIC.	PROYECTO
		PRESUP.	
1.º Subvenciones a Corporaciones Locales	96.162	52.00.315B.465.00	22819
2.º Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.	90.152	52.00.315B.485.02	22820
3.º: Ayudas a empresas y entidades privadas para acciones de prevención de riesgos laborales.			
Acción A): Subvenciones a la promoción, fomento y difusión en materia de prevención de riesgos laborales, y del coste de la realización de la primera Auditoria Externa a los Servicios de Prevención Mancomunados de Sector que integren mayoritariamente PYMES.	180.304	52.00.315B.475.01	30892
Acción B): Subvenciones a la contratación de trabajadores con dedicación exclusiva a actividades preventivas, con formación de nivel superior o intermedio en prevención de riesgos laborales.	20.428	52.00.315B.775.08	30894
4º: Becas a alumnos de cursos de formación de nivel intermedio y superior en Prevención de Riesgos Laborales, y cursos de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral en la Construcción.	36.061	52.00.315B.483.10	19587

3. Los créditos disponibles se podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, debidamente autorizadas.

4. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias citadas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.